



PROTOCOLO DE MEDIDAS
DE PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA SALUD
FRENTE A COVID-19

Juegos Deportivos Escolares
2021-2022

Escuelas Católicas de Sevilla

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19

JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2021-2022

1. TÍTULO: PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN COMPETICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA.

Versión 1.24 A 20 DE DICIEMBRE DE 2021

2. PRELIMINAR

Los Juegos Deportivos Escolares, organizados por el Área de Deporte Escolar y Valores de Escuelas Católicas de Sevilla, son un programa integral fundamentado en el desarrollo de valores positivos constituidos en el ámbito del deporte como herramienta de transmisión. Mediante la organización de este tipo de actividades definidas como Deporte Escolar, intentamos difundir esos valores integrados en la práctica deportiva y que entendemos deben preservarse en la formación de los alumnos de los centros escolares.

3. ÁMBITO:

- a. Deportes y categorías que abarca: baloncesto, fútbol 7, fútbol sala y voleibol.
- b. Riesgos de la actividad.
 - i. Todos son deportes de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
 - ii. Instalaciones. Se pueden practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas, con predominio del primer tipo.
 - iii. Categorías. Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil y Senior
 - iv. Alcance. Competición “Juegos Deportivos Escolares” organizada por Escuelas Católicas de Sevilla. Las competiciones organizadas por esta institución son consideradas de ámbito no profesional.
 - v. Número de participantes.

Composición de equipos / Grupos fijos		
Deportes	Min.	Max.
Baloncesto (Pre, Ben, Alev e Inf)	8	19
Baloncesto (Cad y Juv)	6	18
Fútbol Sala	8	18
Fútbol 7	8	20
Voleibol	8	18
Minivoleibol	7	18

Participación por encuentros	
Participantes	Número
Deportistas	12 por equipo
Entrenadores	2 máximo por equipo
Árbitros	2 máximo por encuentro

vi. Espectadores.

Asistencia a encuentros	
Deportes	Número
Baloncesto	No permitida
Fútbol 7	
Fútbol Sala	
Voleibol	

- c. Destinatarios. El presente protocolo será de aplicación por jugadores, entrenadores, coordinadores, árbitros, oficiales de mesa, centros escolares, trabajadores del Departamento de Deporte Escolar y Valores de Escuelas Católicas y voluntarios de los centros escolares participantes en los Juegos ECS que desarrollen algún tipo de actividad relacionada con dicha competición.

4. OBJETIVOS.

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de las competiciones de los Juegos Deportivos Escolares organizados por Escuelas Católicas de Sevilla.

Estas medidas se acuerdan teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual y se adaptarán al escenario existente en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes.

5. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

- Consejería de Educación y Deporte
- Escuelas Católicas de Sevilla

6. RECOMENDACIONES

6.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Escuelas Católicas de Sevilla recomienda adoptar toda una serie de medidas que promuevan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todos los participantes en el ámbito de los Juegos Deportivos Escolares, con el ánimo de favorecer un regreso normalizado a la competición.

Para la organización de cualquier evento o competición deportiva, se deberá elaborar un protocolo específico para la prevención del COVID-19. Igualmente, los titulares de las instalaciones deportivas también deberán elaborar un protocolo específico, nombrando un coordinador, que en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma. En ambos casos, dicho protocolo podrá ser solicitado por la autoridad competente. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima difusión del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

Los deportistas y aquellas personas involucradas en la competición tienen el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 antes del desarrollo de la misma. Asimismo deberán rellenar el formulario de localización personal (Anexo 1) antes del inicio de la competición.

6.1.1 Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

6.1.1.1 Antes del inicio de la competición, el centro escolar deberá informar a los trabajadores que tengan relación con los Juegos Deportivos Escolares de las medidas de higiene que se recogen en este protocolo, así como de la obligación de colaborar en su cumplimiento.

6.1.1.2 No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

6.1.1.3 Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc. Es indispensable que los trabajadores y técnicos deportivos relacionados con los Juegos Deportivos Escolares mantengan los patrones de aseo personal y cuidado para evitar contagios.

6.1.1.4 Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.

6.1.1.5 Uso obligatorio de la mascarilla, según recoge la Orden de 14 de julio de 2020.

6.1.1.6 Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...

6.1.1.7 Al toser y estornudar, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable, y desecharlo tras su uso en una papelera con tapa y pedal, a ser posible. En caso de no disponer de pañuelos, emplear la parte interna del codo.

6.1.1.8 No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

6.1.1.9 Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

6.1.2 Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones.

6.1.2.1 En lo relativo al ámbito del deporte, ha de tenerse presente que, siendo su práctica una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

6.1.2.2 Antes del inicio de la competición, el centro escolar deberá informar a los deportistas y entrenadores participantes en los Juegos Deportivos Escolares de las medidas de higiene que se recogen en este protocolo, así como de la obligación de colaborar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de los menores de edad, por los tutores legales (Anexo 2).

6.1.2.3 No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

6.1.2.4 Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc. Es indispensable que los jugadores, entrenadores y árbitros relacionados con los Juegos Deportivos Escolares mantengan los patrones de aseo personal y cuidado para evitar contagios.

6.1.2.5 Los participantes y acompañantes deben ir provistos de material desinfectante y material de protección para sus deportistas, así como para la desinfección del material deportivo.

6.1.2.6 Uso obligatorio de la mascarilla para todos los asistentes, incluyendo a los deportistas en el momento de realizar la práctica deportiva y con la única excepción del árbitro. Como precaución, se recomienda que los usuarios de la instalación deportiva se provean de una segunda mascarilla.

6.1.2.7 Al toser y estornudar, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable, y desecharlo tras su uso en una papelera con tapa y pedal, a ser posible. En caso de no disponer de pañuelos, emplear la parte interna del codo.

6.1.2.8 Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos, linimentos u otros productos.

6.1.2.9 Durante el desarrollo de la práctica deportiva, se evitarán las celebraciones en grupo y los contactos voluntarios innecesarios.

6.1.2.10 Durante los tiempos muertos y de descanso se respetará la distancia mínima interpersonal de seguridad.

6.1.2.11 Las sustituciones de los deportistas se realizarán respetando la distancia mínima de seguridad.

6.1.2.12 Para proceder a realizar los cambios de campo en el descanso o en los intervalos entre sets, será necesario desinfectar el banquillo propio por parte del responsable de cada equipo.

6.1.2.13 Con la intención de evitar el cruce de personas, los cambios de campo y de banquillos seguirán el siguiente procedimiento:

6.1.2.13.1 En fútbol sala y fútbol 11, el equipo visitante se dirigirá hasta el centro de la cancha, esperando que el equipo local cambie de campo por detrás de la mesa de anotación. Una vez se encuentre libre el banquillo del equipo local, el equipo visitante que se ha dirigido al centro de la cancha puede proceder a ocuparlo.

6.1.2.13.2 En voleibol, se seguirá la reglamentación vigente que determina que las jugadoras alineadas en campo deberán cambiar de cancha por su lado derecho de la red, seguidas por las jugadoras sustitutas y entrenadores.

6.1.2.13.3 En baloncesto no se procederá al cambio de banquillos.

6.1.2.14 Para la realización del sorteo previo al inicio del partido se deberá mantener la distancia mínima interpersonal de seguridad.

6.1.2.15 Los árbitros deberán portar gel hidroalcohólico utilizándolo para su desinfección personal y la de su material.

6.1.3 Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

6.1.3.1 Los centros participantes contarán con cartelería en lugar visible con el objetivo de informar y recordar la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas contra el COVID19, incidiendo en el lavado frecuente de manos y distanciamiento social durante la estancia en las instalaciones.

6.1.3.2 Los centros escolares realizarán una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones de juego de manera regular. Para ello, se utilizarán desinfectantes homologados o permitidos por el Ministerio de Sanidad.

6.1.3.3 Se recomienda utilizar instalaciones deportivas exteriores y, si se usan las instalaciones cerradas, deben realizarse tareas de ventilación periódica, como

mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

6.1.3.4 El centro escolar deberá disponer de gel hidroalcohólico de desinfección de manos, tanto en la entrada como en la salida de la instalación deportiva. Al acceso a la instalación deportiva, Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas, así como mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal.

6.1.3.5 Los vestuarios permanecerán cerrados, debiendo los equipos venir uniformados de casa. En el caso que inodoros y lavabos estén ubicados en la zona de vestuarios, las duchas deberán estar precintadas o tener su agua cortada. Solo permanecerán operativos inodoros y lavabos, exclusivamente para uso de los participantes y empleados, según las instrucciones recogidas en el protocolo elaborado por cada centro escolar.

6.1.3.6 Se inhabilitarán las fuentes o cualquier otro sistema de rellenado de botellas.

6.1.3.7 Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser vaciadas y limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

6.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

6.2.1. Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva:

6.2.1.1 Se deberá establecer en las instalaciones la señalización necesaria para controlar la circulación y relaciones interpersonales de forma segura.

6.2.1.2 El acceso a los recintos o instalaciones de cualquier tipología como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación debe hacerse obligatoriamente con mascarilla, tanto deportistas como empleados del colegio y de Escuelas Católicas Sevilla.

6.2.1.3 El acceso y la salida deberán realizarse por puertas diferentes a fin de evitar aglomeraciones, debiendo estar señalizado el uso destinado a cada puerta. En caso de realizarse por una sola puerta, deberá disponer de indicaciones que marquen el sentido y la zona destinada para la entrada y para la salida.

6.2.1.4 Como registro de control del uso de cada instalación se utilizará el acta de cada partido ya que en dicho documento aparecen registrados todos los participantes, jugadores, entrenadores y árbitros que accederán a la instalación para realizar la actividad. La organización de la competición conservará las actas durante el transcurso de la temporada, facilitando de este modo la prevención de situaciones de riesgo, así como la actuación de rastreo de contactos como mecanismo de alerta temprana.

6.2.1.5 Cada entrenador será responsable de Protocolo COVID19 de su equipo y velará por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control de acceso de los miembros de su equipo a la instalación deportiva y de la recogida y limpieza del material utilizado por ellos. Igualmente, será el responsable de desinfectar el material de juego de su equipo antes y después de cada partido.

6.2.1.6 Se deberá disponer de gel hidroalcohólico de desinfección de manos, tanto en la entrada como en la salida de la instalación deportiva.

6.2.1.7 Al descanso todos los participantes (jugadores, entrenadores, anotador y árbitro) deberán higienizar sus manos con gel hidroalcohólico, no pudiéndose ausentar de la cancha de juego, salvo por causa de fuerza mayor, para lo cual será obligatorio el uso de mascarillas, manteniendo la distancia mínima interpersonal, y solicitándolo al árbitro del partido.

6.2.1.8 En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso a las personas que vayan a ser inscritas en el acta del encuentro.

6.2.1.9 Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.

6.2.1.10 La apertura de las instalaciones se realizará con una antelación suficiente y se adoptarán las medidas que garanticen el acceso y la salida de manera gradual con objeto de evitar aglomeraciones.

6.2.2 Información relativa a las medidas sanitarias con respecto a la competición:

6.2.2.1 La idiosincrasia de los Juegos Deportivos Escolares recoge como únicos participantes a los centros escolares. Por ello, los entrenamientos de los equipos se corresponden con las actividades extraescolares organizadas por los propios colegios. Cada centro escolar deberá desarrollar un protocolo de medidas para hacer frente a la propagación del COVID-19 durante la práctica deportiva en dichas actividades.

6.2.2.2 Se recomienda dedicar tiempo a la formación de los deportistas sobre los sistemas de autoevaluación del COVID19, fundamentados en el control de temperatura y de salud, así como hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de protección y prevención que deben adoptarse en las instalaciones deportivas, requiriendo el compromiso personal y obligado de todos los participantes.

6.2.2.3 Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición, plan específico de la organización:

6.2.2.4 Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

- a) Los XXXI Juegos Deportivos Escolares tienen previsto dar comienzo el miércoles 3 de noviembre de 2021. Esta fecha podrá ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19.
- b) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.

Participación en encuentros				
Deportes	Deportistas	Entrenadores	Árbitros	Espectadores
Baloncesto	12 máximo por equipo	2 máximo por equipo	2 máximo por cada partido	Sin público
Fútbol 7	12 máximo por equipo	2 máximo por equipo	2 máximo por cada partido	Sin público
Fútbol Sala	12 máximo por equipo	2 máximo por equipo	2 máximo por cada partido	Sin público
Voleibol	12 máximo por equipo	2 máximo por equipo	2 máximo por cada partido	Sin público

- c) Aire libre o instalación: Se practica en instalaciones al aire libre y/o pabellones deportivos.
- d) Grado de contacto: No se puede garantizar la distancia mínima de seguridad durante la práctica deportiva.
- e) Medidas de prevención adoptadas respecto a:

1. Obligatoriedad o no de uso de mascarilla:
 - i. Los jugadores no podrán quitarse la mascarilla durante el desarrollo del encuentro, incluyendo el calentamiento.
 - ii. Los entrenadores, los sustitutos y el oficial de mesa deberán mantenerse con la mascarilla puesta durante el encuentro.
 - iii. Los árbitros de cualquier disciplina deberán utilizar la mascarilla en todo momento, a excepción del desarrollo del juego, estando obligados a llevarla antes del partido, durante la celebración del sorteo, en el descanso, en los tiempos muertos e inmediatamente después de la conclusión del encuentro. Asimismo, los de voleibol deberán hacerlo durante los cambios de set y los de baloncesto en el intervalo entre períodos.
2. Cada entrenador será responsable de su equipo y velará por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control de acceso de los miembros de su equipo a la instalación deportiva y de la recogida y limpieza del material utilizado por ellos. Igualmente, será el responsable de desinfectar el material de juego de su equipo antes y después de cada partido.
3. Material.
 - i. Se procederá a la limpieza y desinfección de todo el equipamiento deportivo que se utilice antes y después de su uso. Asimismo, el colegio anfitrión dispondrá de material de desinfección para su uso durante el desarrollo del encuentro.
 - ii. Los balones de juego, banquillos, porterías, mesas arbitrales, postes de voleibol y baloncesto, y cualquier otro material deberán ser desinfectados antes de cada partido, siendo recomendable que cada equipo utilice sus propios balones para el calentamiento.
 - iii. Los balones de juego estarán desinfectados y serán facilitados al árbitro para que sean custodiados por él antes y durante el encuentro, no debiendo ser utilizados para el calentamiento.
 - iv. Se procederá a la limpieza y desinfección de todo el equipamiento deportivo que se utilice antes y después de su uso. Asimismo, el colegio anfitrión dispondrá de material de desinfección para su uso durante el desarrollo del encuentro.
 - v. Se recomienda que la zona de banquillos sea lo más amplia posible, de manera que pueda cumplirse la distancia mínima interpersonal de seguridad entre sus ocupantes. En ningún momento podrá situarse en

esta zona nadie que no esté acreditado e inscrito en el acta oficial del encuentro.

- vi. No se exigirán ni se utilizarán petos de calentamiento rotativos. Cada jugador deberá disponer del suyo propio en caso de utilización de estos.
- vii. No se utilizarán botellas de hidratación de uso común. Cada jugador, entrenador y árbitro deberá disponer de la suya propia.
- viii. Los efectos personales de los deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin.

4. Instalaciones

- i. Una vez finalizado el partido, no podrá permanecer ningún jugador, árbitro, entrenador o acompañante en la instalación, a excepción de que participe en un encuentro posterior. Antes de abandonar la instalación deportiva, cada entrenador será responsable de desinfectar la zona de banquillos donde haya concluido el encuentro.
- ii. Se atenderá nuevamente a las indicaciones del centro escolar para salir de las instalaciones deportivas y asegurar en todo momento la circulación y las relaciones interpersonales de forma segura.
- iii. A la finalización de un partido, los entrenadores deberán desinfectar su banquillo

5. Deportistas.

- i. Los partidos no comenzarán ni finalizarán con el tradicional saludo protocolario de estrechamiento o toque de manos. En su sustitución, al inicio del encuentro, ambos equipos se pondrán a ambos lados de la línea central, frente a frente, a una distancia superior de 1,5 metros y se saludarán con un aplauso.
- ii. Durante los tiempos muertos y de descanso se respetará la distancia mínima interpersonal de seguridad.
- iii. Al inicio, al descanso y a la finalización del encuentro todos los participantes (jugadores, entrenadores, anotador y árbitro) deberán higienizar sus manos con gel hidroalcohólico. Dichos participantes, no podrán ausentarse de la cancha de juego, salvo por causa de fuerza mayor, para lo cual será obligatorio el uso de mascarillas y el permiso por parte del árbitro.

- iv. Las sustituciones de los deportistas se realizarán respetando la distancia mínima de seguridad.
 - v. Para proceder a realizar los cambios de campo en el descanso o en los intervalos entre sets, será necesario desinfectar el banquillo propio por parte del responsable de cada equipo.
 - vi. Con la intención de evitar el cruce de personas, los cambios de campo y de banquillos seguirán el siguiente procedimiento:
 - En fútbol sala y fútbol 11, el equipo visitante se dirigirá hasta el centro de la cancha, esperando que el equipo local cambie de campo por detrás de la mesa de anotación. Una vez se encuentre libre el banquillo del equipo local, el equipo visitante que se ha dirigido al centro de la cancha puede proceder a ocuparlo.
 - En voleibol, se seguirá la reglamentación vigente que determina que las jugadoras alineadas en campo deberán cambiar de cancha por su lado derecho de la red, seguidas por las jugadoras sustitutas y entrenadores.
 - En baloncesto no se procederá al cambio de banquillos.
 - vii. El acta oficial del encuentro solo será firmada por el árbitro, el anotador y los primeros entrenadores de cada equipo. En caso de no existir un bolígrafo por firmante, se deberá desinfectar el mismo tras cada uso.
 - viii. No se entregarán copias del acta oficial ni anexos a la finalización del partido. Si los entrenadores participantes en el desarrollo del encuentro o el coordinador deportivo del centro escolar desean tener una copia, podrán realizar una fotografía del acta y/o anexo una vez esté debidamente cumplimentada/o y firmada/o por el árbitro.
6. Personal de apoyo y espectadores. No se permitirá el acceso de público a los partidos de los XXXI Juegos Deportivos Escolares de Escuelas Católicas Sevilla.
 7. Ceremonias de apertura y entrega de trofeos: medidas de prevención. No se celebrará ceremonia de apertura. En función de la situación a la finalización de la competición y siguiendo las medidas adoptadas en ese momento por las consejerías de Educación Y Deporte así como por la Consejería De Salud se valorará si se lleva a cabo la ceremonia de clausura.

8. Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo. Las reuniones formativas con coordinadores deportivos de centro así como los cursos arbitrales se realizarán de manera telemática.

9. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo. Los colegios designarán antes del inicio de la competición una persona responsable del cumplimiento del protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados a Escuelas Católicas de Sevilla cuando sean requeridos para ello. Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:
 - i. Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
 - ii. Velar por el cumplimiento del uso de mascarilla.
 - iii. Control de aforo de deportistas y de público.
 - iv. Velar por el cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
 - v. Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

10. Comunicación de alineaciones iniciales entre entrenadores y equipo arbitral. Cualquier diálogo con los árbitros del encuentro, tanto para el protocolo de inicio de partido, con la asignación de jugadores titulares, como para comentar cualquier incidencia en el transcurso del encuentro, se hará de la siguiente forma:
 - i. El entrenador portará siempre su mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz para dirigirse a ellos/as.
 - ii. Mantendrá siempre una distancia de seguridad interpersonal.
 - iii. Está prohibido saludar al equipo arbitral con las manos y tener cualquier tipo de contacto físico.
 - iv. Cada entrenador deberá presentar al árbitro, sin depositar en la mesa, documento escrito comunicando los jugadores participantes, así como los titulares que inician el partido, cuartos o sets con posición en el campo, según la modalidad deportiva. El árbitro hará uso de su terminal

móvil para realizar una fotografía del documento y poder plasmar dicho datos en el acta del encuentro.

7. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

7.1 Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

7.2 Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

- ❖ Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar al colegio y a la organización de la competición en el siguiente correo electrónico deportes@ecsevilla.org, facilitando los datos siguientes:
 - Nombre de persona
 - Teléfono de contacto
 - Dirección
 - Colegio
 - Ficha de registro de actividad
 - Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha
- ❖ Tras un caso positivo, se aplazarán todos sus entrenamientos y partidos mientras el equipo cumple la cuarentena hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.
- ❖ En caso de advertirse algún caso de contagio positivo por COVID19, se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias, implementando estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas. En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.
- ❖ Cuando un centro escolar participante detecte una posible persona contagiada, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la organización, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, según el caso, además:

- Se realizará notificación por escrito ante la sospecha de un caso, indicando el equipo al que se relaciona el afectado, para de este modo, poder realizar las labores de rastreo de grupo de personas que mantuvieron posible relación de contacto con el sospechoso.
- En todo caso, se deberá respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Se contactará con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en su plan específico.
- Se podrá realizar una identificación preliminar de contactos de la persona con síntomas, a través de los datos de partidos celebrados u otros documentos que faciliten dicha labor. Para ello, se deberá respetar la ley de protección de datos (LOPDGDD).
- En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes.

8. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA

Será elaborado por cada Centro con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de Covid propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico.

Estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

- a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión de EPIs.
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
- b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
- c) En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes previo a la competición. Los colegios serán los encargados de pasar este protocolo a sus alumnos participantes en los Juegos Deportivos Escolares, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre:

Dirección durante la competición:

Colegio:

Deporte:

Categoría:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días:

	Preguntas	Sí	No
1	Actividades realizadas:		
2	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID19?		
3	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
4	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
5	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
6	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
7	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO 2

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ECS .
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES
DEPORTIVAS EN EL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE ESCUELAS CATÓLICAS
DE SEVILLA

Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas inscritos en los Juegos ECS. Para los deportistas con licencia, será el colegio el responsable de pasar este protocolo a sus jugadores y entrenadores, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. En el caso de árbitros, será el Departamento de Deporte Escolar y Valores de Escuelas Católicas Sevilla el responsable.

Nombre y Apellidos:

DNI:

*(y/o el del tutor legal, en caso de menores):

Nombre y Apellidos:

DNI:

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA.

Como participante en la competición y en el evento deportivo declara y manifiesta:

1. Que soy conocedor de que a tenor de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo, y que conforme a la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de

2020 es obligatorio el uso de mascarillas, salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de la actividad deportiva.

2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA o del Centro Escolar al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
7. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
8. Que acepta que ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o

aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera a ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
10. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.
11. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva.
12. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los comités disciplinarios) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.
13. Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTOR/A (en caso de menores)

En _____ a _____ de _____ de 20__